

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

00643

17 FEB 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 6003 de fecha 31.12.2013.

2.- El Memorando N° 3143 de fecha 12.12.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/336 (27.12.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **PAMELA MARGARITA VIVERO MENDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Diciembre 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2013, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:

- Atención directa de niños y niñas que son derivados A Ludoteca asociada a Centros de Salud Eduardo Frei M.

3°. **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°. El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 2.704.- (dos mil setecientos cuatro pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

DECRETO EXENTO N° 000643
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 17 FEB 2014

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE(S)

MLI.SCV.JMC.MEGM.Cbc.-